



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/005663-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez y D. José Javier Izquierdo Roncero, relativa a dismunición de la estimación del PIB, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 252, de 31 de marzo de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/004572, PE/004596, PE/004679, PE/004729, PE/004834, PE/004845, PE/004848, PE/004856, PE/004878, PE/004925, PE/004927, PE/004948, PE/004956, PE/004963, PE/004967 a PE/004969, PE/004994, PE/005006, PE/005021, PE/005022, PE/005025 a PE/005029, PE/005032, PE/005053, PE/005054, PE/005058, PE/005065, PE/005076, PE/005078, PE/005079, PE/005095, PE/005151, PE/005160 a PE/005162, PE/005166, PE/005169, PE/005170, PE/005331, PE/005354, PE/005357, PE/005359, PE/005369, PE/005371 a PE/005391, PE/005394, PE/005399, PE/005463 a PE/005466, PE/005470, PE/005471, PE/005522, PE/005557, PE/005631, PE/005632, PE/005634, PE/005637 a PE/005640, PE/005642 a PE/005650, PE/005660, PE/005662 a PE/005664, PE/005667, PE/005668, PE/005672, PE/005673, PE/005677, PE/005683, PE/005692, PE/005706, PE/005707, PE/005710, PE/005712 a PE/005715, PE/005717, PE/005718, PE/005720, PE/005721, PE/005735, PE/005747 a PE/005770, PE/005772, PE/005775, PE/005778 a PE/005781, PE/005783 a PE/005785 y PE/005789, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de mayo de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, P.E./005663, formulada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez y D. José Javier Izquierdo Roncero, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista relativa a cambio de base de la operación estadística "Contabilidad Regional Anual" y estimación del PIB.

En contestación a la pregunta con respuesta escrita señalada, se indica que el documento metodológico citado por sus Señorías recoge que el cambio de base tiene como finalidad, por un lado actualizar las fuentes y procedimientos estadísticos empleados en la medición de la actividad económica, y por otro aplicar las modificaciones introducidas en las metodologías contables; esto significa que el cambio de base realizado no conlleva necesariamente un incremento del PIB respecto de la anterior base, puesto que los cambios metodológicos y estadísticos que se introducen pueden tener efectos contrarios e incluso distintos para cada año.



Por otra parte, dada la diversidad de cambios introducidos con la nueva base, y teniendo en cuenta la interrelación entre las distintas variables y magnitudes, el impacto de cada uno de los puntos que se solicita no se puede medir estadísticamente de forma precisa. Al respecto ha de tenerse en cuenta, entre otros aspectos, que el cambio de base tiene como punto de partida la elaboración de un nuevo marco Input-Output, herramienta de gran complejidad estadística basada en datos y estimaciones que podrían suponer unos márgenes de error estadístico elevados al calcular los impactos con la desagregación solicitada.

Valladolid, 21 de abril de 2017.

LA CONSEJERA,

Fdo.: M.^a del Pilar del Olmo Moro.